

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 3 de agosto de 2022

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGKANHANK5PJi63Q4INA76U	Fecha	05/08/2022 10:59:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGKANHANK5PJi63Q4INA76U	Página	1/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IGA735O4D4BGBIX7C7Y	Fecha	06/09/2022 17:31:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IGA735O4D4BGBIX7C7Y	Página	1/11



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 3 de agosto de 2022**

ASISTENTES

Presidente:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)

Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:

D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)

Concejales:

D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)

D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE)

Ausentes:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)

D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)

D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)

D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las catorce horas del día 3 de agosto de 2022 celebró sesión extraordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.

Asiste, asimismo, **D. EULALIO ÁVILA CANO**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1.0.-. APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001236).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS**, objeto de este procedimiento abierto, en informe del Director Técnico de Cultura y Festejos, con el visto bueno de la Concejala correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de*

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGKANHANK5PJ63Q4INA76U	Fecha	05/08/2022 10:59:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGKANHANK5PJ63Q4INA76U	Página	2/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IGA73504D4BGBIX7C7Y	Fecha	06/09/2022 17:31:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IGA73504D4BGBIX7C7Y	Página	2/11



contratar el suministro y servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de la no división en lotes.

El contrato no se divide en lotes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 LCSP, por los motivos expresados en la memoria justificativa.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe técnico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en doce meses, con posibilidad de una prórroga de doce meses de duración.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y eventualmente los costes laborales del contrato se establece en 117.000,00 €, 96.694,21 € de base imponible y 20.305,79 € de IVA al 21%, a precios unitarios.

El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación, según informe elaborado al efecto.

Este contrato tiene la calificación de mixto, ya que contiene prestaciones propias del contrato de suministro y de servicios, de acuerdo con el artículo 18 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en el artículo 21 LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose el correspondiente documento de RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:		4051-338-20300
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2022	81.120,00	2022.2.0030951.000
2022	4.000,00	2022.2.0030951.001
2023	47.880,00	2023.2.0000647.000

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGKANHANK5PJ63Q4INA76U	Fecha	05/08/2022 10:59:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGKANHANK5PJ63Q4INA76U	Página	3/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IGA73504D4BGBIX7C7Y	Fecha	06/09/2022 17:31:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IGA73504D4BGBIX7C7Y	Página	3/11



Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación por importe de 117.000,00 €, 96.694,21 € de base imponible y 20.305,79 € de IVA al 21%, con destino a la prestación del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS**, con una duración de doce meses, con posibilidad de una prórroga de doce meses, a precios unitarios hasta presupuesto máximo, según la disposición adicional 33 de la LCSP.

2º) Aprobar la autorización de un gasto para el ejercicio 2022, por importe de 74.887,35 € IVA incluido, y un gasto para el ejercicio futuro 2023, por importe de 42.112,65 €, IVA incluido, con destino a la prestación del contrato expresado en el apartado primero, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y documentos RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:			4051-338-20300
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:	
2022	81.120,00	2022.2.0030951.000	
2022	4.000,00	2022.2.0030951.001	
2023	47.880,00	2023.2.0000647.000	

Proyecto de gasto: NO.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGKANHANK5PJ63Q4INA76U	Fecha	05/08/2022 10:59:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGKANHANK5PJ63Q4INA76U	Página	4/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IGA735O4D4BGBIX7C7Y	Fecha	06/09/2022 17:31:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IGA735O4D4BGBIX7C7Y	Página	4/11



3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado suministro y servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación y adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

2.0.- . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE, DIVIDIDO EN 2 LOTES. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001534).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de realizar la contratación **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE**, en la memoria justificativa emitida por el Director Técnico de Cultura, con el visto bueno de Concejal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar dicho servicio, la elección del procedimiento de contratación, la solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la división en lotes del contrato.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y eventualmente los costes laborales del contrato, se establece en 501.737,98 € de los cuales 414.659,49 € corresponden a la base imponible y 87.078,49 € al 21% de I.V.A.

El contrato se encuentra dividido en dos lotes:

LOTE 1 HILO LUMINOSO.

Comprende el suministro de hilo luminoso destinado a su instalación en distintas farolas de la ciudad, así como instalación y desmontaje tanto del hilo luminoso suministrado como del hilo luminoso adquirido en 2021, según se describe en el PPT

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGKANHANK5PJ63Q4INA76U	Fecha	05/08/2022 10:59:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGKANHANK5PJ63Q4INA76U	Página	5/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IGA73504D4BGBIX7C7Y	Fecha	06/09/2022 17:31:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IGA73504D4BGBIX7C7Y	Página	5/11



y tiene un precio de **344.726,79 €**, de los que 284.898,17 € corresponden a la base imponible y 59.828,62 € al 21% de IVA que legalmente le corresponde.

LOTE 2 ELEMENTOS 3D

Comprende el suministro de elementos 3D destinados a su instalación en distintas rotondas de la ciudad, así como instalación y desmontaje tanto de dichos elementos como de los elementos adquiridos en 2021, según se describe en el PPT y tiene un precio de **157.011,19 €**, de los que 129.761,32 € corresponden a la base imponible y 27.249,87 € el 21% de IVA que legalmente le corresponde.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece desde la entrada en vigor hasta el día 22 de enero de 2023, sin posibilidad de prórroga.

Este contrato se considera mixto, por concurrir prestaciones de suministro y de servicios, según las circunstancias expresadas en el artículo 18 de la LCSP. El mayor valor estimado del contrato corresponde al suministro.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según el artículo 156 LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP. Se reduce el plazo de presentación de solicitudes al haberse llevado a cabo un anuncio de información previa.

Por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:			2012-165-61900
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:	
2022	241.308,76 €	2022.2.0036858.000	
2022	109.907,83 €	2022.2.0036859.000	
2023	103.418,03 €	2023.2.0000670.000	
2023	47.103,36 €	2023.2.0000671.000	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGKANHANK5PJ63Q4INA76U	Fecha	05/08/2022 10:59:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGKANHANK5PJ63Q4INA76U	Página	6/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IGA735O4D4BGBIX7C7Y	Fecha	06/09/2022 17:31:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IGA735O4D4BGBIX7C7Y	Página	6/11



Proyecto de gasto: 2022.0000023 /1

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar un presupuesto base de licitación por importe de 501.737,98 € de los cuales 414.659,49 € corresponden a la base imponible y 87.078,49 € al 21% de I.V.A., con destino a la prestación del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE**, con una duración desde la entrada en vigor hasta el día 22 de enero de 2023, sin posibilidad de prórroga.

Lote 1:

Base imponible: 284.898,17 €
21% de IVA: 59.828,26 €
Total: 344.726,79 €

Lote 2:

Base imponible: 129.761,32 €
21% de IVA: 27.249,87 €
Total: 157.011,19 €

2. Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2022, por un importe de 351.216,59 €, relativo a la prestación de dicho servicio, y de gasto futuro para el ejercicio 2023, por importe de 150.521,39 €, con destino al contrato expresado, para los dos lotes, según las siguientes aplicaciones y documentos contables:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2012-165-61900	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2022, Lote 1	241.308,76 €	2022.2.0036858.000
2022, Lote 2	109.907,83 €	2022.2.0036859.000
2023, Lote 1	103.418,03 €	2023.2.0000670.000
2023, Lote 2	47.103,36 €	2023.2.0000671.000

Proyecto de gasto: 2022.0000023 /1

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el

Pág. - 7 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGKANHANK5PJ63Q4INA76U	Fecha	05/08/2022 10:59:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGKANHANK5PJ63Q4INA76U	Página	7/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IGA735O4D4BGBIX7C7Y	Fecha	06/09/2022 17:31:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IGA735O4D4BGBIX7C7Y	Página	7/11



que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado contrato mixto de suministro y servicio.
4. Aprobar el correspondiente expediente de contratación, disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación, según artículo 156 LCSP, para su adjudicación a la mejor oferta, por su mejor relación coste-eficacia mediante la aplicación varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación Ordinaria y regulación armonizada."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3 . 0 _.-. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2022-2023 Y CABALGATA DE 2023 (EXPEDIENTE 2022/000750)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10/06/2022, adoptó, en relación con el contrato de **EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2022-2023 Y CABALGATA DE 2023**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación, con fecha 06/07/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGKANHANK5PJ63Q4INA76U	Fecha	05/08/2022 10:59:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGKANHANK5PJ63Q4INA76U		Página 8/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IGA735O4D4BGBIX7C7Y	Fecha	06/09/2022 17:31:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IGA735O4D4BGBIX7C7Y		Página 8/11



diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la única oferta licitadora, la contratación de **EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2022-2023 Y CABALGATA DE 2023**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/06/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación.

2º) **Adjudicar a la empresa BBR INSTALACIONES S.L., NIF B-80387095, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2022-2023 Y CABALGATA DE 2023, por un precio final ofertado de 152.774,20 €, de los que 126.259,67 € corresponden a la base imponible y 26.514,53 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2010-165-22799:**

- La empresa pone a disposición durante toda la duración del contrato de un vehículo eléctrico.

La duración del contrato se establece **desde la fecha de entrada en vigor del contrato hasta el día 15 de octubre de 2.023**, (finalización del desmontaje completo de las fiestas patronales de 2023), sin posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía para el material que quede instalado (protecciones, etc.) en los montajes y en las tareas de mantenimiento, así como cualquier otro material empleado en el presente contrato y que igualmente quede instalado, tendrá una garantía de 1 año.

Para los materiales que no queden instalados permanentemente, el plazo de garantía coincidirá con el tiempo que las instalaciones estén montadas

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGKANHANK5PJ63Q4INA76U	Fecha	05/08/2022 10:59:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGKANHANK5PJ63Q4INA76U	Página	9/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IGA735O4D4BGBIX7C7Y	Fecha	06/09/2022 17:31:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IGA735O4D4BGBIX7C7Y	Página	9/11



4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Emplear para la ejecución del contrato al menos en un 50% de los casos, en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, a personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación las pertenecientes a jóvenes o a colectivos desfavorecidos o con dificultades de acceso al mundo laboral.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGKANHANK5PJ63Q4INA76U	Fecha	05/08/2022 10:59:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGKANHANK5PJ63Q4INA76U	Página	10/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IGA735O4D4BGBIX7C7Y	Fecha	06/09/2022 17:31:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IGA735O4D4BGBIX7C7Y	Página	10/11



Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y cinco minutos, de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 11 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGKANHANK5PJi63Q4INA76U	Fecha	05/08/2022 10:59:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGKANHANK5PJi63Q4INA76U	Página	11/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IGA735O4D4BGBIX7C7Y	Fecha	06/09/2022 17:31:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IGA735O4D4BGBIX7C7Y	Página	11/11

